



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1331

14 de julio de 2023

**“Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la  
Invitación Pública N° UC028-2023”**



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

## CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC028-2023, cuyo objeto es la “COMPRA DE TRANSMISORES (NANOTAGS), RECEPTORES Y ACCESORIOS PARA INSTALAR EN PECES EN EL MARCO DEL CONTRATO CW246358 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día veintiséis (26) de junio de 2023.

Que mediante Resolución N° 1272 del 30 de junio de 2023, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC028-2023, cuyo objeto es la “COMPRA DE TRANSMISORES (NANOTAGS), RECEPTORES Y ACCESORIOS PARA INSTALAR EN PECES EN EL MARCO DEL CONTRATO CW246358 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$278.348.116), incluido IVA, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1257 del 08 de junio de 2023 expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2023, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar intención de participar para la conformación de lista de posibles oferentes el 05 de julio de 2023 hasta las 6:00 pm, término dentro del cual no se inscribieron proponentes en el proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.20 DECLARATORIA DE DESIERTA, de la Invitación Pública No UC029-2023, establece: “La Universidad de Córdoba podrá declarar desierta la presente Invitación, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, como, no presentarse ninguna oferta o cuando ninguna de las ofertas se ajuste a las condiciones de la invitación”.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** “La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierta. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado”.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1331

14 de julio de 2023

**"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la  
Invitación Pública N° UC028-2023"**



Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC028-2023, cuyo objeto es la "COMPRA DE TRANSMISORES (NANOTAGS), RECEPTORES Y ACCESORIOS PARA INSTALAR EN PECES EN EL MARCO DEL CONTRATO CW246358 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**

Rector

Elaboró: Carmen Vega//abogada contratista  
Revisó: Estela Barco //Jefe Oficina de Contratación

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.***

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1

